



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**000229 16 ENE 2025**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Historia de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9262 del 07 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución 531 del 15 de enero de 2016, al programa de Maestría en Historia de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 531 del 15 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Maestría en Historia de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que, el 23 de noviembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Historia (Código SNIES 19931).

Que en sesión realizada los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Maestría en Historia,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Historia de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de diez (10) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Historia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...).*».

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

**Institución:** Universidad de los Andes  
**Nombre del programa:** Maestría en Historia  
**Modalidad:** Presencial  
**Lugar de Desarrollo:** Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, reúnewse de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Historia de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2024.

Doctor  
**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

Señor ministro,

El día 23 de noviembre de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN HISTORIA (Cód. SNIES 19931)** – modalidad presencial, de profundización, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C. la cual fue radicada con fines de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

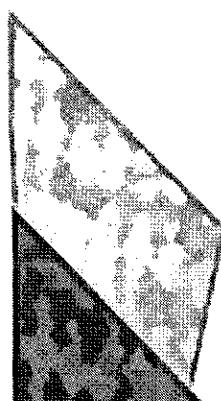
El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN HISTORIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa desde 2006, con antecedentes en la creación del Departamento de Historia y Geografía en 1985, la revista Historia Crítica en 1989 y el pregrado en Historia en 1996. Posterior a la anterior acreditación del Programa, en el año 2020, se crea el Doctorado en Historia dentro del proceso de consolidación de la disciplina en la Universidad.
- La actualización y la alineación de los propósitos institucionales para los años 2021 -2025, los de Facultad y los del Programa realizados desde la anterior acreditación. Entre los elementos de articulación del PEI y el PEP, se evidencian, la actitud “ética que contribuye al mejoramiento de su presente” y la preparación para transformar la sociedad en diversos contextos.

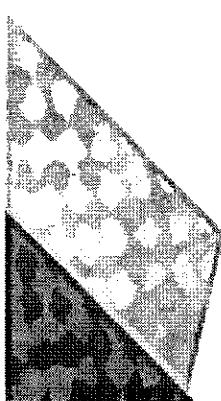


- Los objetivos del Programa desde donde se pretenden formar: "profesionales e investigadores capaces de aportar nuevos conocimientos sobre los procesos históricos colombianos, latinoamericanos y/o mundiales".
- El proceso participativo de autoevaluación con fines de la renovación de la acreditación en alta calidad realizado entre mayo y diciembre de 2022, con una ventana de observación del 2015 al 2021. En la encuesta es evidente la representación significativa de los diferentes grupos de interés. De lo anterior, se propone un nuevo plan de mejoramiento.
- La actualización del Reglamento General de estudiantes de la Maestría aprobado en 2023 y el Régimen Disciplinario en 2024, con incidencia en el relacionamiento de los estudiantes con la Universidad en diferentes procesos.
- El fomento de la autonomía y de la capacidad investigativa de los estudiantes, resaltada por los pares en su informe, desde la propuesta del plan de estudios que se desarrolla en tres semestres cada uno de 12 créditos académicos, se distribuye en tres áreas: teórica, seminarios electivos y metodológica, donde se ofrecen tres cursos, tres seminarios electivos (de una amplia oferta) y tres tutoriales de investigación. Asimismo, con la posibilidad de realizar doble programa con otro del nivel de maestría en la Universidad. Un porcentaje relevante de estudiantes han optado por esta alternativa.
- Los mecanismos y las formas de evaluación para cada una de las tres áreas del Programa están claramente definidas y son de conocimiento de estudiantes y profesores. La definición y el seguimiento a la evaluación de los resultados de aprendizaje en el Programa que se enmarcan en el contenido de cada uno de los cursos del plan de estudios.
- La comunidad de estudiantes para el 2021-2 es de 16 (según cuadros maestros). En el periodo de observación en promedio fueron 19 matriculados en total y 3 para primer semestre. Según los pares en su informe a 2024-1, se encuentran 12 estudiantes matriculados, 7 matriculados en primer semestre.
- La consolidación de la planta de profesores del Programa. Desde la acreditación anterior, se mantienen los 17 profesores de tiempo completo (13 con contrato indefinido y 4 fijo de más de 11 meses al año, según cuadros maestros), el 100% con formación doctoral. La contratación de cuatro nuevos profesores por medio de convocatorias con doctorado en *Columbia University*, *University of Maryland*, *Georgetown University* y *Oxford University* que se vinculan en procesos de investigación dentro de las áreas y líneas del Departamento y del Programa.
- La movilidad en el escalafón docente de los profesores del Programa. El 100% logran una categoría diferente en comparación con la anterior acreditación. Ahora se encuentran entre Asistente 1 y Titular 3. Asimismo, los fondos asociados al desarrollo profesional y los módulos de formación docente, donde han sido beneficiados o han participado profesores del Programa.



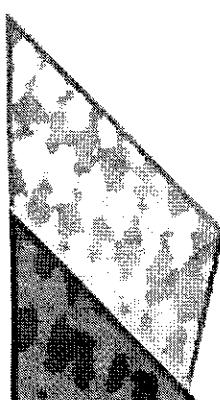


- La mejora en el número de profesores que se han vinculado a las direcciones de los trabajos de grado.
- La mejora en el seguimiento a los procesos de graduación que evidencian dentro de las causas el porcentaje de estudiantes que cursan un doble programa. Según los pares en su informe el 63% de los estudiantes obtienen el título una vez concluyen sus estudios.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa, según los cuadros maestros son: Historia del tiempo presente (A1 en MinCiencias), Historia y sociología de la ciencia (C) y el grupo Historia de la cultura política (Reconocido). Adicionalmente, los pares en su informe relacionan al grupo Historia Colonial (B), Historia, Ambiente y Política (A1) y otros dos grupos de investigación aun no registrados, los productos y las direcciones de trabajo de grado. Evidenciando una mejora en la clasificación y en la producción intelectual de algunos de los grupos con relación a la acreditación anterior.
- El reconocimiento como investigadores en MinCiencias de siete de los profesores del Programa (cuatro Junior y dos Asociados y uno Senior). (Fuente: cuadros maestros - CvLAC). Asimismo, la publicación de artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, capítulos de libro y libros de los profesores del Programa registrados en CvLAC, y los reconocimientos nacionales e internacionales por trabajos académicos y de investigación recibidos por siete profesores del Programa, resaltados por los pares en su informe.
- La Revista Historia Crítica fundada en 1989, clasificada A1 en Publindex y Q1 en SJR, reconocida por los pares, como un medio que fortalece la investigación y la reflexión histórica, donde son evidentes las contribuciones del Programa.
- La participación de los estudiantes en promedio nueve por periodo en los seis semilleros de investigación ofrecidos en el Programa.
- El Centro de Apoyo Académico desde donde se ofrecen diferentes programas para los estudiantes. La presentación de un índice de monitoreo que evidencia el acompañamiento a estudiantes de la Maestría en el periodo de observación. Asimismo, la asistencia de estudiantes a actividades del Centro de Diversidad, también la asistencia a citas de orientación o consejería.
- La vinculación de 25 estudiantes del Programa en el periodo de observación, como Asistentes de Educación General, una oportunidad laboral en apoyo a la actividad docente, que se ha convertido en un mecanismo para que algunos estudiantes financien su matrícula en la maestría. Asimismo, se disponen de otros mecanismos de financiación y diferentes tipos de becas. Entre el 32% y el 47% de los estudiantes del Programa recibieron algún tipo de apoyo financiero en los últimos años.
- El Coloquio de Posgrados ofrecido una vez al mes, facilita la interacción de los estudiantes con invitados nacionales y extranjeros.





- Los 28 invitados internacionales que participaron en los diferentes coloquios entre 2015 y 2022. Los 11 invitados internacionales que se vincularon a distintas conferencias. Los tres eventos internacionales organizados por el Departamento de Historia y Geografía, incluyendo la: “*3rd International Public History Conference, International Federation on Public History (IFPH)*”. Las 13 participaciones como profesores visitantes extranjeros al Programa en actividades de investigación, escuela de verano, pasantía entre otros. Las estancias en el exterior de profesores del Programa para actividades de docencia o investigación. Asimismo, la participación en eventos nacionales, y en especial, internacionales por parte de los profesores del Programa.
- La participación de estudiantes extranjeros en cursos del Programa provenientes de universidades de Francia, Reino Unido, Brasil, España y Alemania.
- La movilidad saliente resaltada por los pares en su informe, que incluye 80 salidas de profesores para actividades de cooperación y participación en eventos, y 14 de estudiantes (seis en intercambios o pasantías de investigación internacionales), en el periodo de observación.
- La política para el dominio de una lengua extranjera y los mecanismos de evaluación en el proceso de formación y los apoyos institucionales que han facilitado la interacción de los estudiantes en diferentes contextos y la continuación de procesos de formación en el extranjero.
- Las reflexiones desde el Programa con incidencia en la sociedad y el abordaje de problemas relevantes, como actividades que orientan la interacción con su contexto, donde “una comprensión cabal del pasado que permita imaginar futuros deseados”. El Programa resalta los aportes, entre otros, desde el libro “Paisajes de Libertad”, los proyectos y la producción intelectual desde la línea Historia pública, y el Semillero Historias para lo que Viene, Clase a la Calle, Clase a la Casa y la Cátedra de Paz. Asimismo, desde el Centro de Impacto Social, se han establecido relaciones y actividades con diferentes sectores. El trabajo y las actividades de profesores del Programa, entre otros con: el Museo de Antioquia, el Museo Nacional, otras actividades culturales con el Banco de la República, la Comisión de la Verdad, y la elaboración de guiones museográficos y exposiciones, o documentales. Los cursos ofrecidos al público en general por profesores del Programa, en el periodo de observación, dentro de las actividades de extensión.
- El impacto del Programa resaltado por los pares con relación a la contribución en la identificación de nuevas tendencias de la disciplina histórica.
- La graduación de 196 magísteres en Historia desde su creación. Entre 2019-2014 se han obtenido el título 42 egresados. Los pares en su informe constatan la capacidad de los egresados para “aportar nuevos conocimientos sobre la historia





del país a través de sus vínculos laborales profesionales y su producción académica".

- La contribución al conocimiento histórico realizado desde los trabajos de grado de los estudiantes y los asesores de los trabajos de grado (43 en el periodo 2017-2024), es reconocida por los pares en su informe, con reflexiones en el país y en otros países y para distintos períodos históricos. Asimismo, evidencian 11 publicaciones de egresados en los últimos años. También resaltan los pares, como una fortaleza el uso de diferentes formatos y medios de divulgación, incluyendo no convencionales. Desde la encuesta a egresados, el Programa resalta que el 56% han sido invitado a "participar en labores de docencia o divulgación académica como cátedras, foros, congresos, etc". Asimismo, que, el 62% ha "participado en la creación de publicaciones académicas o técnicas".
- Las actividades ofrecidas para mantener el vínculo con egresados, entre otras, la participación con ponencias en coloquios y eventos. Las distinciones recibidas por egresados del Programa que en su mayoría son becas, premios, reconocimientos.
- Las políticas, la infraestructura, los equipos de apoyo y las actividades de bienestar disponibles para los miembros de la comunidad del Programa.
- Los recursos bibliográficos físicos y electrónicos son adecuados y se mantienen actualizados. El programa de capacitación desde el Sistema de Bibliotecas orientado al trabajo autónomo y al desarrollo de habilidades para la gestión de la información bibliográfica en todo el proceso de formación. Es evidente el seguimiento a los usuarios capacitados y al uso.
- La infraestructura física y tecnológica disponible para el Programa es adecuada, suficiente y actualizada para los distintos grupos de interés y según la evaluación de los pares en su informe.
- El avance en la alta calidad desde la ejecución de las acciones de mejora derivadas del proceso anterior de acreditación, entre otras: la mejora en la comunicación y en la participación de los grupos de interés en el proceso de autoevaluación, los ajustes al seguimiento a estudiantes y graduados, el mejoramiento en los procesos de sistematización de la información asociados a la autoevaluación del Programa, la mejora en los procesos de selección, vinculación y permanencia de los profesores desde entre otros, la reforma de estatutos, y la evaluación que generó una nueva clasificación y nivelación salarial.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Teniendo en cuenta la mención en la autoevaluación y en el informe de los pares, sobre que se opta por la maestría en investigación. Al confirmarse es necesario,



realizar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional de modificación del registro calificado.

- Continuar mejorando los tiempos de graduación del Programa teniendo como referencia la duración aprobada en el Registro Calificado. Asimismo, reducir la deserción por periodo, donde se evidencia que aún hay una oportunidad de mejora.
- Continuar con las estrategias y apoyos para que un mayor número de profesores del Programa logren el reconocimiento como investigadores en MinCiencias.
- Promover una mayor publicación de artículos científicos o de divulgación, libros o capítulos de libro por parte de estudiantes y egresados mejorando el número con relación al total de matriculados y graduados, el seguimiento y registro de esta producción. Lo anterior teniendo en cuenta las declaraciones del Programa.
- Continuar avanzando en el logro de mejores indicadores de movilidad, en especial saliente de estudiantes del Programa para la realización de actividades académicas o de investigación en instituciones en el exterior, teniendo como referencia el total de estudiantes matriculados en el periodo de observación.
- Fortalecer los procesos de cooperación con universidades extranjeras, que, entre otros, se realicen procesos de doble titulaciones.
- Continuar mejorando la asistencia de estudiantes a actividades de los Centros de Apoyo y Diversidad, Consejería y demás actividades, entre otras, de la agenda cultural y las propuestas dentro de las estrategias de permanencia. Asimismo, avanzar en la evaluación de la efectividad de estas actividades dadas las características particulares del Programa.
- Consolidar el seguimiento a los graduados, para que se convierta en un estudio del impacto que los egresados desde su ejercicio profesional generan a las organizaciones, el sector o la sociedad, y de la producción intelectual y otros productos derivados de procesos de investigación. Lo anterior, teniendo en cuenta las declaraciones del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, los resultados, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.



Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN HISTORIA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
CARLOS HERNAN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

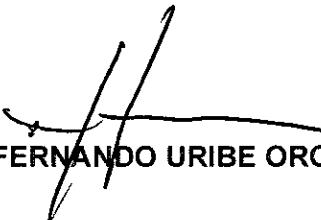
  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Citación para Notificación personal.

16 de enero de 2025

2025-EE-008415

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Raquel Bernal Bernal Salazar

Representante Legal

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Cra. 1 #18a-12

Bogota Bogota

rectoria@uniandes.edu.co 3394949-3324371

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 000229 DE 16 ENE 2025.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 000229 DE 16 ENE 2025, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,



DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Diego Andres Mahecha Vanegas)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

Acta de Notificación por Aviso.

24 de enero de 2025

2025-EE-013396

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Raquel Bernal Bernal Salazar

Representante Legal

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Cra. 1 #18a-12

Bogota Bogota

rectoria@uniandes.edu.co 3394949-3324371

PROCESO: Resolución 000229 DE 16 ENE 2025.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Raquel Bernal Bernal Salazar.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 24 de enero de 2025, remito al Señor (a): Raquel Bernal Bernal Salazar, copia de Resolución 000229 DE 16 ENE 2025 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

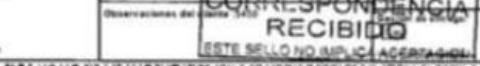
De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 000229 DE 16 ENE 2025 ” con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.



DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Diego Andres Mahecha Vanegas)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

472		SERVICIOS POSTALES MECANICOS S.A. NIT 900 002 817-8 Nro. Correo: 472-Centro	
CORREO CENTRODE MACHALÍA, 200 Centro-Spam Oficina de servicios 17835583		Fecha Pre-Avisada: 04/01/2025 12:32:58	
		RA512531676CO	
<b>Nombre Recibiente:</b> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MIN. DE EDUCACION - BOGOTÁ <b>Dirección:</b> CLA. 43, NO. 57 - 14 PRIMER PISO <b>Referencia:</b> 2025-05-013357 <b>Asunto:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Destinatario:</b> Centro-Spam <b>Tel:</b> <b>Código Postal:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Peso:</b> Peso Flotante(0.200) <b>Peso:</b> Peso Volumen(Negro) 0 <b>Peso:</b> Peso Parte Negra(0.200) <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Plata:</b> \$7.390 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$7.390 COP		<b>Causal Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Retirado <input type="checkbox"/> No recogido <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> No domiciliado  <b>Detalles:</b> <b>Oficina de servicio:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Dirección:</b> CLA. 43, NO. 57 - 14 PRIMER PISO <b>Código Postal:</b> 11107 <b>Depósito:</b> BOGOTÁ D.C.  <b>Observaciones:</b> <b>Observación del Oficina:</b> 5400 <b>Observación del destinatario:</b> <i>Este sello no sirve para agencias</i>  <b>27 ENE 2025</b> <b>27 ENE 2025</b> <b>Andrés Sierra Pérez</b> <b>C.C. 1.032.404.593</b>	
 3311534111178338451251676CO <small>Printed by: Andrés Sierra Pérez (2025-01-27 12:32:58) / User: Andrés Sierra Pérez (11107) / Machine: 01-3357 This document is generated automatically from our systems. It is not valid as a legal instrument. Please refer to the original document for legal validity.</small>			

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN  
No. 229 del 16 DE ENERO DE 2025**

**La Subdirectora Técnica- Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía deja constancia que la resolución No. 229 del 16 DE ENERO DE 2025 fue debidamente notificada el 28 DE ENERO DE 2025.**

**Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDA), se verificó no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.**

**Por lo anterior, la resolución No. 229 de 16 DE ENERO DE 2025 queda debidamente ejecutoriada a partir del 12 DE FEBRERO DE 2025.**



**DORA INES OJEDA RONCANCIO.**  
Subdirectora Técnica  
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

**Elaboró:**  
Jairo Esteban Peña  
Agente Técnico

**Revisó:**  
Valentina Gutiérrez  
Agente Profesional

**Aprobó:**  
Natalia Gómez  
Agente Profesional